



Municipalidad
Dulce Nombre, Copán
2018-2022



ORDENANZA

El **Suscrito Director Municipal de Justicia** de este término, atendiendo instrucciones del Tribunal Supremo Electoral basado en el Artículo 181 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, por este medio hace saber a **PROPIETARIOS DE EXPENDIOS Y DISTRIBUIDORES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, que queda terminantemente PROHIBIDA su venta a partir de las **6:00 a.m. del día sábado 25 hasta las 6:00 p.m. del día lunes 27 de noviembre del corriente año**, debido al desarrollo de las elecciones generales que se llevarán a cabo el día **DOMINGO 26 DE LOS CORRIENTES**.

El incumplimiento a la presente ordenanza dará lugar a una multa conforme a este Artículo de **CUATRO (4) a DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS**.

Dulce Nombre de Copán 22 de noviembre de 2,017.


LUIS ALONSO ARITA

Director Municipal de Justicia